

RESOLUCIONES

COE NACIONAL – 14 DE ENERO DE 2021

El COE Nacional, en sesión permanente del jueves 14 de enero de 2021, por unanimidad de los miembros plenos, resolvió:

1. Extender la vigencia de la modalidad de teletrabajo en las instituciones de la Función Ejecutiva y desconcentrado hasta el 09 de febrero de 2021 en todas aquellas actividades cuya naturaleza así lo permita y será de responsabilidad de las máximas autoridades de cada institución asegurar la atención y prestación de servicios públicos con el objeto de evitar inconvenientes a la ciudadanía.

La fecha de retorno y vigencia de esta medida estará supeditada a la evaluación que la plenaria del COE Nacional realice sobre la base de la situación epidemiológica y de la capacidad hospitalaria, esta disposición se analizará e informará oportunamente.

Así mismo, se exhorta a las autoridades de las demás funciones del Estado y del sector privado, acoger esta disposición.

2. Suspender temporalmente las autorizaciones emitidas mediante Resolución de 16 de diciembre de 2020, a las solicitudes presentadas por el Ministerio de Educación, para el retorno progresivo a clases presenciales de los estudiantes en 204 escuelas fiscales y a las 79 instituciones autorizadas previamente por el COE Nacional hasta el 09 de febrero de 2021.

La fecha de retorno y vigencia de esta medida estará supeditada a la evaluación que la plenaria del COE Nacional realice sobre la base de la situación epidemiológica y de la capacidad hospitalaria, esta disposición se analizará e informará oportunamente.

3. Suspender temporalmente las autorizaciones emitidas mediante Resolución de 16 de diciembre de 2020, a las solicitudes presentadas por las instituciones de Educación Superior, para el retorno progresivo a las actividades académicas de 12 instituciones y las instituciones autorizadas previamente por el COE Nacional, hasta el 09 de febrero de 2021.

La fecha de retorno y vigencia de esta medida estará supeditada a la evaluación que la plenaria del COE Nacional realice sobre la base de la situación epidemiológica y de la capacidad hospitalaria, esta disposición se analizará e informará oportunamente.

4. Las autoridades de las unidades educativas y docentes a nivel nacional, deberán acatar esta disposición, no podrán retornar a las instalaciones educativas, hasta el 09 de febrero de 2021.

La fecha de retorno y vigencia de esta medida estará supeditada a la evaluación que la plenaria del COE Nacional realice sobre la base de la situación epidemiológica y de la capacidad hospitalaria, esta disposición se analizará e informará oportunamente.

5. Avocar conocimiento de la solicitud presentada por la directiva del Barcelona Sporting Club, para el desarrollo del evento “Noche Amarilla”; y, una vez conocido el informe de las Mesas Técnicas y Grupos de Trabajo que integran el COE Nacional, no se acoge esta solicitud. Se mantiene vigente la prohibición de eventos públicos masivos, en virtud de la situación epidemiológica por la que atraviesa el país.
6. Exhortar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados mantener la prohibición de desarrollo de eventos masivos en sus jurisdicciones.

Dado en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, en la sesión Plenaria del COE Nacional - Virtual, el jueves 14 de enero de 2021.

Lo certifico. –



ROMMEL ULISES SALAZAR CEDEÑO
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
SECRETARIO DEL COE NACIONAL